



In Re:	SOBRE:
Técnicos de Farmacia	PRÓRROGA ESPECIAL A TÉCNICOS DE FARMACIA PARA RECERTIFICAR SUS CERTIFICADOS DE AUTORIZACIÓN PARA ADMINISTRAR VACUNAS ANTE LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL CURSO “ <i>UPDATE TO IMMUNIZATION TRAINING FOR TECHNICIANS</i> ”

RESOLUCION FAR-2026-002

POR CUANTO: La Junta de Farmacia Puerto Rico, es el organismo gubernamental adscrito a la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, responsable de salvaguardar la salud del pueblo, con poder exclusivo para reglamentar el ejercicio de los farmacéuticos y de los técnicos de farmacia, conforme se establece en la Ley 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la Ley de Farmacia de Puerto Rico y el Reglamento 8503 conocido como el Reglamento de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Resolución 2025-186 aprobada por la Junta de Farmacia durante la reunión celebrada el 21 de octubre de 2025, ordenó y estableció lo siguiente:

- A. La Junta de Farmacia de Puerto Rico establece que los certificados temporeros expedidos autorizando a los Técnicos de Farmacia para administrar vacunas, conforme la Resolución 2020-2 del 13 de enero de 2021, y los emitidos posteriormente, sus vigencias serán extendidas automáticamente hasta el mismo día de su próxima recertificación de certificado de técnico de farmacia.
- B. La Junta de Farmacia de Puerto Rico establece que los técnicos de farmacia que deseen continuar administrando vacunas deberán renovar su certificado para administrar vacunas, en el mismo momento en que soliciten su recertificación de certificado de técnico de farmacia.

- C. Los técnicos de farmacia deberán presentar evidencia de haber cumplido con el curso de recertificación online "refresh" para administración de vacunas conocido como "Update to Immunization Training for Technicians", ofrecido por una institución reconocida y acreditada por el "Accreditation Council for Pharmacy Education", y tener vigente la Certificación de Resucitación Cardiopulmonar Básica (CPR), al mismo momento en que solicita su recertificación de su certificado de técnico de farmacia.
- D. A partir del 1 de enero de 2026, todo técnico de farmacia que tenga cualquier certificado autorizándolo administrar vacunas deberá entregarlo al momento de solicitar su recertificación de certificado de técnico de farmacia. En ese momento, deberá evidenciar haber cumplido con el curso de recertificación online "refresh" para administración de vacunas, y la Certificación de Resucitación Cardiopulmonar Básica (CPR) con el cual, podrá renovar su certificado de administrar vacunas.
- E. Los técnicos de farmacia que deseen solicitar su certificado de vacunación deberán evidenciar haber completado un adiestramiento en técnicas sobre administración de vacunas de 6 horas, ofrecido por una institución reconocida y acreditada por el "Accreditation Council for Pharmacy Education," para administrar las vacunas autorizadas. La certificación de adiestramiento tiene una vigencia de 3 años desde la fecha de su emisión y Certificación de Resucitación Cardiopulmonar Básica (CPR) vigente otorgada por la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
- F. Una vez expedido los nuevos Certificados de Vacunación para los técnicos de farmacia, estos deberán ser recertificados cada tres (3) años, a la misma fecha, que recertifica su certificado de técnico de farmacia. Para recertificar su Certificado de Vacunación deberán evidenciar haber completado un mínima de una (1) hora de educación continua anual sobre inmunización y presentar evidencia de la Certificación de Resucitación Cardiopulmonar Básica (CPR) vigente otorgada por la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
- G. Pago de los derechos por solicitud o recertificación por la cantidad de \$25.00

POR CUANTO: La Junta de Farmacia ha advenido en conocimiento por el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, la Escuela de Farmacia de Puerto Rico y Nova Southeastern University que actualmente el curso de "Update to Immunization Training for Technicians", no está disponible para los técnicos de farmacia de Puerto Rico.

POR LO TANTO: Conforme los poderes de la Junta de Farmacia Puerto Rico, conferidos por la Ley 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, y la Ley 123 del 6 de noviembre de 2023, la Junta de Farmacia de Puerto Rico, acuerda y ordena lo siguiente:

- A. El técnico de farmacia debe realizar todas las diligencias o gestiones necesarias para tomar el curso online "refresh" para administración de vacunas conocido como "Update to Immunization Training for Technicians". Si a pesar de haber realizado todas las diligencias posibles, aun así, el técnico de farmacia no logra acceso para tomar el referido curso, la Junta de Farmacia lo autorizará a recertificar su certificado de autorización para vacunar sin haber tomado el curso de recertificación online "refresh" para administración de vacunas conocido como "Update to Immunization Training for Technicians". Esta autorización estará vigente hasta el día, 1 de septiembre de 2026.
- B. No obstante, la autorización anterior, todo técnico de farmacia que recertifique su certificado de vacunación deberá presentar y cumplir con lo siguiente:
 - a. Una (1) hora de educación continua anual sobre inmunización.
 - b. Presentar evidencia de la Certificación de Resucitación Cardiopulmonar Básica (CPR) vigente otorgada por la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
 - c. Pago de derechos

PRIMERO: La presente Resolución y Orden será efectiva inmediatamente, disponiéndose y caducará, el día, 1 de septiembre de 2026, o hasta que la Junta de Farmacia disponga

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firma la presente Resolución la Presidenta de la Junta de Farmacia de Puerto Rico, luego de su aprobación unánime en la reunión celebrada el día, 3 de Marzo de 2024, en San Juan, Puerto Rico.

Nani D. Nuevo Palencia

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FARMACIA

YO, Cristina Matos Novella, CERTIFICO: QUE el presente documento es copia fiel y exacta de la Resolución aprobada por la Junta de Farmacia de Puerto Rico, por lo tanto, estampo el sello oficial de la junta y suscribo bajo mi firma.

Sello

Firma:

C. Matos Novella

